

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE COSTITX**

#### **10780** *Aprobación definitiva bases ayudas estudiantes del Municipio de Costitx e inicio del plazo para la presentación de solicitudes*

Transcurrido el Plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de las Bases de ayudas a estudiantes del municipio de Costitx, curso 2019-2020 (publicado en el BOIB núm. 129 de 21/09 / 2,019), por lo que se entiende elevado a definitivo el mencionado acuerdo publicándose su texto íntegro, y se inicia el plazo de presentación de solicitudes de dichas ayudas.

#### **"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COSTITX EL CURSO 2019-2020**

##### **PRIMERA.-** Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Costitx concederá ayudas individuales al estudio para matriculación a los niveles de educación infantil (0 a 6 años), primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos profesionales y universidad impartidos en centros oficiales, de acuerdo con las presentes Bases .

##### **SEGUNDA.-** Objeto y régimen de la convocatoria.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la formación de los estudiantes del municipio facilitando el acceso y contribuyendo a aliviar los costes que los referidos estudios deban soportar los estudiantes para el curso 2019 a 2.020. En caso de que las matrículas no sean por cursos académicos completos, los importes resultantes de aplicar estas bases se prorratearán en función de esta circunstancia.

Estas bases no establecen en régimen de concurrencia competitiva, obligándose el Ayuntamiento a tener crédito adecuado y suficiente para atender las peticiones.

##### **TERCERA.-** Requisitos de los beneficiarios y solicitantes.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos / as empadronados / as en el municipio de Costitx, antes del 1 de septiembre de 2019, menores de 30 años y que realicen estudios a los niveles de educación infantil (0 a 6 años), primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos profesionales y universidad impartidos en centros oficiales, de acuerdo con la consignación presupuestaria prevista en el punto Cuarto de las presentes bases.

Los / las solicitantes de estas ayudas deben estar al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento; así como con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y así lo acreditarán mediante declaración responsable, con el posible derecho de reintegro en caso de no resultar cierto.

##### **CUARTA.-** Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en las partidas del año 2019: a cargo de la aplicación presupuestaria 481.00, y la cuantía máxima de la ayuda convocado es de 8000 euros, otorgando una mayor ayuda de acuerdo con el orden del siguiente, y la misma cuantía a cada uno de los niveles:

**Primer nivel:** universidad una cuantía de 2.500 €.

**Segundo nivel:** secundaria, bachillerato y ciclos formativos, una cuantía de 2.500 €.

**Tercer nivel:** infantil (0 a 6 años) y primaria, una cuantía de 3.000 €.

La cantidad de cada uno de los niveles es limitativa.

No obstante y siempre en función de las peticiones, los créditos asignados a cada uno de los niveles podrán ser modificados de acuerdo con el número de peticiones y las necesidades que puedan surgir de las mismas.

##### **QUINTA.-** Compatibilidades.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibido por el mismo concepto.



**SEXTA.-** Tramitación.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el padre / madre, tutor / a representante legal del menor o el propio estudiante si es mayor de edad, en el Registro General de Entrada el Ayuntamiento de Costitx. Con la solicitud presentada entenderá que se aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificante los estudios que se realizan (matrícula o certificado del centro acreditativo de la matriculación en el nivel correspondiente).
- copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al que deba ingresar la subvención que en su caso se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Costitx o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días naturales pueda subsanar la falta, con advertencia de que si en este plazo no se produce la enmienda y / o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición, archivándose sin más trámite.

**SÉPTIMA.-** Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

**OCTAVA.-** Concesión de las ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La falta de resolución dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

**NOVENA.-** Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza al Ayuntamiento de Costitx facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requieren expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

**DÉCIMA** Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOIB, y serán de aplicación para este curso escolar 2019 hasta 2020.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD AYUDAS INDIVIDUALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COSTITX.**

\_\_\_\_\_, vecino de Costitx, con domicilio a efectos de notificaciones en C / \_\_\_\_\_, núm . \_\_\_\_\_  
pis \_\_\_\_\_ porta \_\_\_\_\_, con DNI núm . \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, acude y atentamente.

EXPONGO:

Que en calidad de interesado mayor de edad o en calidad de padre / madre-tutor / ra representante legal del menor \_\_\_\_\_ está cursando estudios de \_\_\_\_\_ al centro \_\_\_\_\_ atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de Costitx para el curso 2019/2020, solicito el otorgamiento de ayudas para matriculación en:

Que de conformidad a lo establecido en las bases acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa:

- matrícula o certificado del centro acreditativo de la matriculación en el nivel / créditos correspondientes.
- copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número de cuenta debe ser el interesado).





Asimismo declaro:

\* Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

SI ( ) NO ( )

\* Que en el supuesto de no quedar acreditada la asistencia al curso para el que se ha obtenido la correspondiente ayuda, a cuyo efecto el Ayuntamiento podrá requerir los correspondientes justificantes de oficio al Centro o directamente al interesado, una vez finalizado el curso escolar / académico, se desestimará la solicitud con la obligación de reintegrar la ayuda al primer requerimiento de la Administración, en caso de que éste ya se hubiera satisfecho.

\* Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo ello,

SOLICITO:

Que previos los trámites pertinentes me sea otorgado la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificado en la documentación adjunta.

atentamente,

Costitx, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Costitx , 29 de octubre de 2019

**El Alcalde**  
Antoni Salas Roca

